

## NOTA INFORMATIVA

### **Introducción**

Dentro de las diversas actividades previstas en el Plan de Actuaciones Estratégicas de ELIGE (PAE 2011), y con relación al objetivo “Representatividad”, informamos a nuestros asociados de la reciente publicación del documento de trabajo de la Comisión Europea, sobre la aplicación de la ley de contratación pública en la cooperación pública – publica (SEC(2011) 1169).

Con relación a este tema, el CEEP ha emitido un comunicado a la Comisión Europea (Press Release 12/2011) cuyo contenido indicamos a continuación\*.

*El CEEP acoge con satisfacción el documento de trabajo sobre la aplicación de la legislación comunitaria de contratos públicos que establece las relaciones entre los órganos de contratación ("la cooperación pública pública"). Este es un indicio positivo a los proveedores de servicios públicos que necesitan claridad y sencillez en la realización de su misión a los ciudadanos.*

*La cooperación entre entidades públicas es un tipo de prestación interna de servicios de interés económico general, que no necesita ser sometido a las normas de contratación pública. Ésta es la máxima prioridad a los servicios públicos en el contexto de la modernización de las normas comunitarias de contratación pública y sobre toda propuesta relativa a las concesiones de servicios.*

*Por razones de claridad jurídica, el CEEP propone una definición positiva del “modo propio” en la futura legislación, que debe seguir el ejemplo del “operador interno”, tal como se define en el Reglamento (CE) 1370/2007 en el transporte público. Tanto el tema de la seguridad jurídica como la libertad de elección de los servicios por las autoridades y especialmente las autoridades locales y regionales sólo puede ser garantizada por una disposición.*

*El CEEP ya ha subrayado esta necesidad en varias ocasiones al discutir el tema de asociaciones público-privadas, concesiones y normas de contratación pública*

### **Anexos**

CEEP Press Release 12/2011

COMMISSION STAFF WORKING PAPER, concerning the application of EU public procurement law to relations between contracting authorities ('public-public cooperation'), SEC(2011) 1169

\*Traducción de Google, revisada